

RV: OFICIO DIRIGIDO A JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/12/2023 14:32

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (200 KB)

OFICIO DIRIGIDO A JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.docx.pdf;

Memorial 2023-0639



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: GESTION HUMANA ARSA E.S.P. <gestionhumana@arsaesp.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 14:17

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO DIRIGIDO A JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cordial saludo

Desde la empresa ARSA E.S.P damos respuesta al oficio Nro. 1654 notificado el día de hoy 13 de diciembre de 2023

.

--



Lina Paola Henao

Coordinadora de Gestión humana

gestionhumana@arsaesp.com.co

Tel: 479 81 38 ext. 104

Cel: 323 232 1242





ARSA E.S.P.

NIT. 890.981.981-8

Rionegro, 13 de diciembre de 2023

EGH20231213 - 2852

Señor:
DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN-ANTIOQUIA

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO Nro. 1654 CON RADICADO 05001 31 002 2023-00639 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023

Cordial saludo

En atención a la notificación formal y escrita indicada en el asunto, remitido por su honorable despacho, le informamos que ARSA E.S.P., identificada con NIT:890981981-8, dio cumplimiento a la aplicación de la medida cautelar de embargo ordenada por su despacho para el demandado y empleado de esta empresa el señor JORGE ADRIAN RUIZ ORTIZ quien se identifica con cedula de ciudadanía # 98.504.923 de Bello Antioquia.

Para esto se procede a realizar el embargo sobre el 30% del valor total de la nómina que corresponde a la primera quincena del mes de diciembre y de ahí en adelante.

Es importante mencionar que la medida cautelar fue notificada al correo electrónico servicioalcliente@arsaesp.com.co, el día 13 de diciembre a las 7:36 a.m., con solicitud de aplicar el embargo del salario de forma inmediata, a la fecha y hora de la notificación, ya se había cumplido con la organización, gestión y ejecución del pago de la prima de servicios, por tal y justo motivo no se dio cumplimiento al mandato legal de la medida cautelar.

Muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente,

LINA PAOLA HENAO LOPEZ
Coordinadora de Gestión Humana

Realizado por el área de Gestión Humana
Verificado y Aprobado por la Gerencia Administrativa